

# Resolución de Presidencia

Nº 021-2021-INGEMMET/PE

Lima, 31 de marzo de 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 116-2021-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0082-2021-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 0088-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa y económica, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Que, mediante el artículo 1 numeral 2 de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se asignan los recursos presupuestarios para el año 2021, entre otras entidades para el INGEMMET;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 103-2020-INGEMMET/PE de fecha 28 de diciembre 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 002-2021-INGEMMET/GG de fecha 12 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año Fiscal 2021 (en adelante PAC 2021), en el que se encuentra incluida la adquisición de equipos informáticos – Workstation Alto Rendimiento por Acuerdo Marco, incluido en el PAC 2021 – Ítem N° 021;

Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 0367-2021-INGEMMET/OA-UL de fecha 30 de marzo 2021, solicitó incorporar del Saldo de Balance el importe de S/ 240,435.84 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco con 84/100 Soles) para la adquisición de equipos informáticos – Workstation Alto Rendimiento por Acuerdo Marco, incluido en el PAC 2021;

Que, la Oficina de Administración con Memorando N° 0082-2021-INGEMMET/GG-OA del 26 de marzo 2021, solicita incorporar del Saldo de Balance el importe de S/ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos y 00/100 Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública - CUI N° 2269936: "Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa", a fin de implementar el componente: "Servicio para confección e instalación de Estructuras Metálicas e implementación de Sistemas de Protección Atmosférica para Estaciones de Monitoreo Volcánico";



Que, en consecuencia, a fin de atender el requerimiento efectuado por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, la Oficina de Administración, en su condición de unidad ejecutora del CUI 2269936, requiere incorporar recursos del saldo de balance para atender el financiamiento de los activos no financieros hasta por la suma total de S/ 1 640 435.84 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco con 84/100 Soles);



Que, el apartado 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, el apartado iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva para la ejecución presupuestaria, señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y procede cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.”;*



Que, con Memorando N°0116-2021-INGEMMET/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite mediante el Informe N°0016-2021-INGEMMET/GG-OPP-RVC del 31 de marzo de 2021, en el que se concluye que resulta procedente incorporar al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, el monto del Saldo de Balance de la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 1,640,435.84 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco con 84/100 Soles), para la adquisición de equipos informáticos – Workstation Alto Rendimiento por Acuerdo Marco y para la modificación en etapa de ejecución del Proyecto de Inversión Pública - CUI N° 2269936: “Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa”, a fin de implementar el componente: “Servicio para confección e instalación de Estructuras Metálicas e implementación de Sistemas de Protección Atmosférica para Estaciones de Monitoreo Volcánico;



Que, mediante Informe N°0088 -2021-INGEMMET/GG-OAJ de fecha 31 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 1 640 435.84 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco con 84/100 Soles);



Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, corresponde autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2021 provenientes de saldos de balance por el monto de S/ 1 640 435.84 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco con 84/100 soles), a fin de atender las necesidades de las unidades orgánicas para alcanzar sus objetivos misionales;



Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2019-EF; en la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria"; y, en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 1 640 436.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.9 SALDO DE BALANCE	1 640 436
	-----
	<b>TOTAL INGRESOS S/ 1 640 436</b>
	=====

**EGRESOS**

SECCIÓN	:	PRIMERA
PLIEGO	:	221 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
UNIDAD EJECUTORA	:	189 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
PROGRAMA	:	0068 – REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	2269936 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACION APLICADA EN GEOLOGIA AMBIENTAL Y RIESGO GEOLOGICO DEL INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO – INGEMMET, EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA
FUNCION	:	MINERIA

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 400 000
---	-----------

SECCIÓN	:	PRIMERA
PLIEGO	:	221 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
UNIDAD EJECUTORA	:	189 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO





FUNCION : MINERIA

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

40 073

SECCIÓN : PRIMERA

PLIEGO : 221 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO

UNIDAD EJECUTORA : 189 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO

PROGRAMA : 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

FUNCION : MINERIA

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

200 363

=====
TOTAL EGRESOS S/ 1 640 436<sup>1</sup>
=====



Artículo 2.- Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Nota para modificación presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Remisión al MEF

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 5.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET ([www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet)).



[Handwritten signature]

MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta Ejecutiva
INGEMMET

1 Para efectos de registro en el Sistema SIAF se considera montos sin decimales (redondeado).